

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO DE INSPECTORES DE
CUENTAS Y AUDITORES EXTERNOS.**

SANTIAGO, 24 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6942

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 53 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas; en el artículo 92 del Decreto Supremo N° 702, del Ministerio de Hacienda, de 2011, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas; en la Norma de Carácter General N° 477 de 2022 y en la Resolución Exenta N° 8436 de 2021 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de inscripción de la sociedad Bustamante y Compañía Asesorías Empresariales SpA en el Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos, así como de don Cristián Andrés Bustamante Cubillos, don Jonathan Daniel Carrazana Hernández, don Ricardo Antonio Bustamante Miranda y don César Andrés Olivares Brito; todos mandatados para desempeñar las funciones de inspector de cuentas y auditor externo.

2. Que, habiendo las personas previamente señaladas proporcionado la información correspondiente para la inscripción requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a las solicitudes antes individualizadas.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de inscripción en el Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos correspondiente a la sociedad **Bustamante y Compañía Asesorías Empresariales SpA**, RUT N° 76.377.504-6; y de don **Cristián Andrés Bustamante Cubillos**, RUT N° 16.083.183-9; don **Jonathan Daniel Carrazana Hernández**, RUT N° 15.479.911-7; don **Ricardo Antonio Bustamante Miranda**, RUT N° 10.973.496-9; y don **César Andrés Olivares Brito**, RUT N° 15.446.314-3; todos mandatados para desempeñar la función de inspector de cuentas y auditor externo para la entidad antes



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-6942-22-83269-B

señalada.

2. Practíquense las inscripciones a que se refiere el resuelto que precede previo pago de los derechos correspondientes, conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del D.L N° 3.538 de 1980.

3. Una vez practicada la respectiva inscripción, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

SG WF 1337374

Anótese, Comuníquese y Archívese.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'GR'.

GERARDO BRAVO-RIQUELME
SECRETARIO GENERAL
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-6942-22-83269-B